



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

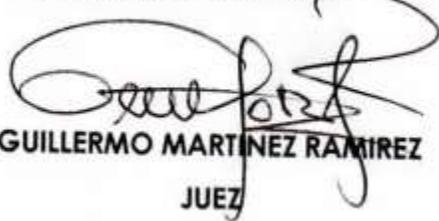
Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

Cra 52 #42-73 Ofic. 309 Medellín

RADICADO: 05001 31 10 009 2020 00367 00

En virtud a que la señora MARIA DEL MAR RUIZ MEJIA, madre y representante de la menor IVANNA RUIZ RUIZ, se notificara personalmente de la demanda, sin que se hubiera pronunciara al respecto, del dictamen pericial que acompaña la demanda, relativo al estudio genético practicado en "GENES" el día 20 de septiembre del año anterior, a los señores DANIEL ANDRES RUA VILLA, MARIA DEL MAR RUIZ MEJIA y a la menor IVANNA RUIZ RUIZ, se confiere traslado por el término de tres (3) días a las partes, para que soliciten aclaraciones, complementación o soliciten uno nuevo a costa del interesado, si a bien lo tienen, de conformidad con lo indicado en el artículo 386 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ
JUEZ

hg